

GACETA DE MADRID

Año CCXXX — Núm. 137

Domingo 17 de Mayo de 1891

Томо II — Pág. 567

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, mejorando de sus lesiones, aunque se halla ligeramente acatarrado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase D. Bartolomé Alemany y Melis, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 7 del actual, en la vacante producida por ascenso de D. Federico Illas y Vidal.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Marcoelo do Azcárraza.

Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Bartolomé Alemany y Melis.

Nació el día 4 de Febrero de 1830 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar en clase de Médico, de entrada, y previa oposición en 19 de Mayo de 1857.

Fué promovido por antigüedad á segundo Ayudante Médico en 27 de Octubre del mismo año, siendo destinado al batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, formando parte con él del tercer Cuerpo del Ejército, que pasó á Africa en 1859.

Asistió á las acciones de los días 16, 17, 20, 26, 29 y 30 de Diciembre del expresado año, y á las que tuvieron lugar los días 4, 10, 12, 14, 26 y 31 de Enero, 4 de Febrero y 23 de Marzo de 1860.

En 7 de Enero de 1863 ascendió á primer Ayudante Médico con destino al regimiento de Isabel II, y en 29 de Septiembre de 1868 obtuvo el grado de Médico Mayor por gracia general.

En Septiembre de 1872 fué destinado al Ejército expedicionario de la isla de Cuba con el empleo de Médico Mayor de Ultramar, pasando al Hospital militar de la Habana.

En Julio de 1873 se hizo cargo del Hospital militar de Santiago de las Vegas, y en Septiembre del mismo año volvió á prestar sus servicios al de la Habana; siendo promovido á Médico Mayor efectivo en 28 de Diciembre de 1874.

En Abril de 1875 fué nombrado Director del Hospital militar de Sancti Spíritus y Jefe de Sanidad de la segunda brigada de las Villas, obteniendo por sus servictos en esta campaña el empleo de Subinspector Médico de segunda clase personal.

En Septiembre de 1876 fué nombrado Jefe de Sanidad de la brigada de reserva, y en Noviembre de igual año de la Comandancia general de Holguín.

Obtuvo el grado de Subinspector Médico de primera clase por méritos de campaña en Abril de 1877, y en Julio de 1878 fué destinado al Hospital militar de San Ambrosio.

Regresó á la Península en Marzo de 1879, por haber cumplido el tiempo de permanencia en Ultramar, siendo destinado de Director al Hospital militar de Palma de Mallorca.

En Agosto de 1883 ascendió á Subinspector Médico de segunda clase efectivo, con destino de Director del Hospital militar de Granada.

En Mayo de 1884 se le nombró Director del Hospital militar de Valladolid.

Ascendió á Subinspector Médico de primera clase por antigüedad en Diciembre de 1886, con destino al Hospital militar de Sevilla, y en Marzo de 1887 fué nombrado Director del Hospital militar de Vitoria, donde continúa.

Ha desempeñado varias comisiones de carácter profesional, entre ellas la de estudiar la epidemia variolosa en Ribas (Aragón) en Mayo de 1858. Cuenta treinta y tres años y once meses de servicios efectivos, y se

halla en posesión de las siguientes condecoraciones: Cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

Cruz de segunda clase del Mérito militar y otra de igual clase de la misma Orden con distintivo blanco.

Medallas de Africa y de la campaña de Cuba.

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Valencia al Inspector Médico de segunda clase D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada, electo para igual cargo en el distrito militar de las Provincias Vascongadas.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministre de la Guerra, Marcolo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de las Provincias Vascongadas al Inspector Médico de segunda clase, D. Bartolomé Alemany y Melis.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcolo do Azcarraga.

En consideración à lo solicitado por el General de Brigada D. José de Ramón y Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alforaso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 11 de Junio de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por jubilación de D. Juan de la Cruz Fuentes de la Plaza:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover á dicho empleo á D. Eduardo O'Kelly y Recur, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresa-

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Santos de Isasa.

Vista la instancia de la Junta directiva de la Liga Agraria de Alcañiz, en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución en Cámara Agrícola:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, con arreglo à lo prevenido en los articulos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre del año anterior;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara Agrícola.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

Vista la instancia de la Junta directiva de la Cámara Agrícola fundada en la villa de Jumilla, en soli-

citud de que se reconozca oficialmente su constitución: Visto el reglamento aprobado para su organización

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, con arreglo à lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre del año an-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara Agricula.

Dado en Aranjuez a quince de Mayo de mil ocho-

El Ministro de Fomento.

MARÍA CRISTINA

Santos de Isasa

Visto el expediente de expropiación de terrenos, sitos en el término municipal de Valencia con destino al ferrocarril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada con ramai á Rafelbuñol:

Vista la providencia del Gobernador civil de Valencia de 23 de Octubre último:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Fomento por D. José Azuar Delgado, D. Pascual Jimene y Galí, D. Rafael Calás Díaz, D. Vicente Raga y Daroqui, D. José Berruezo y Berruezo, a nombre de Doña Isabel Fuertes de Cáceres, y Doña Escolástica Arboles, viuda de Yañez:

Vistos los artículos correspondientes á este período de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento para su ejecución de 13 de Junio si-

Vistos los informes del Gobernador civil de Valencia y del Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Este:

Considerando:

Que el expediente se ha incoado y tramitado de acuerdo con lo que preceptúa la legislación vigente.

2.º Que D. José Berruezo, representante de Doña Isabel Fuertes de Cáceres, ha entablado su recurso de alzada fuera del plazo legal, por lo que la providencia impugnada es firme por ministerio de la ley en cuanto á esta interesada se refiere.

Y 3.º Que las razones aducidas por los recurrentes no pueden ser estimadas, porque más bien que á impugnar la declaración de la necesidad de la ocupación de sus fincas tienden à negar que el replanteo de esta línea férrea se haya llevado á cabo, y que haya sido aprobado, siendo así que lo fué por Real orden de 6 de Septiembre último, dictada de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y con el parecer del Consejo de Mi-

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar la necesidad de la ocupación de terrenos, sitos en el término municipal de Valencia, con destino al ferrocarril del Grao de Valencia á Bétera por Moncada, confirmando la providencia del Gobernador civil de Valencia de 23 de Octubre último, desestimando el recurso interpuesto contra la misma por Don José Azuar Delgado, D. Pascual Jimeno y Galí, D. Rafael Calás Díaz, D. Vicente Raga y Daroqui y Doña Escolástica Arboles, viuda de Yáñez, y declarando extemporáneo el deducido por Doña Isabel Fuertes de Cáceres, representada por D. José Berruezo y Berruezo.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Santos de Isasa.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidos en la excepción del art. 3.º del Real decreto de 28 de Agosto de 1888, para la celebración de exámenes de fin de curso los Colegios privados que cuenten más de 20 alumnos matriculados en la segunda enseñanza y se hallen situados á distancia mayor de 5 kilómetros de la población en que radique el Instituto.

Los Rectores de las Universidades concederán en cada curso la autorización necesaria para celebrar dichos exámenes, oyendo á los Directores de los Institutos respectivos y dando cuenta de sus acuerdos á la Dirección general de Instrucción pública.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se suceden las renuncias ó desistimientos de los que solicitan Registros en los turnos de clase y antigüedad, y con el fin de evitar los abusos á que pueden prestarse estos actos cuando se realizan despues de terminado el plazo de la convocatoria por los solicitantes que resultan con mejor derecho, ó por los que, siendo Registradores electos, obtienen nuevo nombramiento para otro

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que cuando los Registros se provean, conforme à las reglas 1.ª ó 2.ª del art. 263 del reglamento de la ley Hipotecaria, se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Si el aspirante que entre los solicitantes resulta con mejor derecho desiste de su pretensión después de terminado el plazo de la convocatoria, se anunciará nuevamente la vacante del Registro en el turno que corresponda, considerándose para este efecto como fecha de la vacante aquella en que se le tenga por desistido.

2. Si el que siendo Registrador electo, por virtud de las mencionadas reglas 1.ª ó 2.ª del citado artículo, obtiene después otro nombramiento para distinto Registro, se volverá á anunciar la vacante del primero en el turno correspondiente, teniendo en cuenta á este fin la fecha del nombramiento.

3.ª Para determinar si el aspirante ha desistido de su pretensión, después de haber espirado el plazo de la convocatoria, se atenderá á la fecha en que hubiese sido presentada ó recibida en este Ministerio la oportuna instancia que contenga la manifestación de desistimiento.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo muy conveniente en bien del servicio que los Subdelegados de Sanidad conozcan apenas publicadas todas cuantas disposiciones oficiales se dicten con respecto á dicho ramo, como igualmente otras que se refieren al ejercicio de aquellas profesiones por cuyo buen desempeño tienen obligación de velar, según lo preceptuado en el art. 1.º del reglamento de 24 de Junio de 1848;

S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que al renovar los contratos para la publicación del Boletin oficial de esa provincia, si antes no fuera posible, se establezca la condición de que se facilitará gratis dicho Boletin à los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veteria, como funcionarios que gratuita y honorificamente desempeñan cargos dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo comunico à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1891.

SILVELA

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión del Ayuntamiento de esa capital, que fué decretada por V. S.; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Abril último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Córdoba, decretada en 6 del mes actual por el Gobernador de aquella provincia.

De las certificaciones que constituyen el expediente resulta: que en 10 de Junio el Ayuntamiento celebró sesión secreta para resolver acerca de una cuenta de impresos que, por valor de 937 pesetas 25 céntimos presentó un hijo del Concejal D. Rafael Arroyo; que el Inspector de Vigilancia D. José Martínez al visitar un local destinado á cebadero, sito en el Campo de San Antón, de la propiedad de D. José Barea, encontró 800 sacos de maiz y 28 de harina, en tanto que el mismo día 26 de Septiembre de 1890, el Visitador del resguardo de consumos manifestó al Oficial Jefe de la Sección central del impuesto, que en aquel mes no había atravesado especie alguna sin adeudar derechos, y el Jefe de la estación de los Ferrocarriles Andaluces contestó al oficio número 1.587, que D. José Barea había recibido durante el expresado mes 600 sacos de maíz en tres partidas, de las que en los días 6 y 29 había retirado dos, una procedente de Paradas á Córdoba, y otra de Torres-Cabrera; que el Oficial Jefe de la referida Sección Central, requerido por D. Vicente Salas, Oficial del Gobierno civil, certificó en 30 de Septiembre que, practicadas las liquidaciones de las cuentas corrientes de los depósitos de los cosecheros y comerciantes, que hallaban á nombre de los Concejales D. Félix Castro, D. Santos Viguera, D. José Alfaya, D. Gregorio García, D. Rafael Salinas y Don José Gutiérrez, resultaron conformes las operaciones con los libros y documentos de cargo y data, y examinado el libro registro de ganados existentes en el radio, sólo aparecían en el los nombres de tres ganaderos, en tanto que en el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, obrante en la Administración de Contribuciones de la provincia, figuraban 189 ganaderos; que con motivo de un recurso de Doña Carmen Lara contra la ejecución de unas obras en la casa núm. 46 de la calle de San Pablo, se descubrió que en las oficinas municipales se había extraviado la instancia de la interesada, que prescindiendo de lo preceptuado en el art. 18 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1887, el Ayuntamiento ha llevado á cabo obras de importancia que ascienden á 183.849 pesetas 11 céntimos; que el Gobernador nombró á sus Oficiales con el carácter de Delegado, no para

inspeccionar la Administración municipal, sino para ! descubrir y perseguir algunas de las defraudaciones que le habían denunciado, y el Alcalde protestó de sus resoluciones; que de la comparación de las certificaciones expedidas por la Alcaldía con las actas de los aforos que se practicaron, suscritas por los interesados, resultó que el Teniente de Alcalde, D. José Alfaya, Presidente de la Comisión de consumos y dueño de algunas tabernas que se surten de su depósito, adeudaba los derechos de 18.087 litros de vino y 210 de vinagre; el Concejal D. Santos Viguera adeudaba los derechos de 552 kilogramos de alverjones, 806 litros de vinagre. 14 de aceite, 5.743 de cebada, 7.224 de harina, 14 de carne y 3.293 de maíz, aparte de la defraudación al impuesto de 30 kilogramos de queso, 1.140 de garbanzos, 2.772 de habas y 707 de alpiste, y D. José Barca adeudaba otros derechos por especies análogas; que sin embargo de lo expuesto, el Alcalde manifestó en 21 de Octubre de 1891, que ningún Concejal era deudor á los fondos municipales; que el Alcalde, lejos de poner correctivo, en 5 de Noviembre se dirigió al Gobierno de la provincia, pidiendo que quedara sin efecto lo actuado, por considerarlo depresivo para su Autoridad y no haberle dado antes conocimiento de la misión que llenaban los Delegados; que con fecha 13 de Enero último, el Visitador de consumos presentó unos volantes y una denuncia respecto de que en el día 5 se habían detenido en el fielato del Pretorio dos corambres de aceite, sin que se hubiera dado parte del hecho á la Administración de contribuciones, ni devuelto la especie, sin embargo de lo que se le hizo pagar 250 pesetas al dueño de dicha especie; que el Ayuntamiento no había cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Enero de 1884, 20 de Octubre de 1885, 29 de Octubre de 1886 y 21 de Febrero del actual, que mandaron el pago de lo que la Corporación adeudaba á la Empresa del gas, por lo que fueron multados todos los Concejales, y que, en vista de todo lo expuesto, el Gobernador de la provincia suspendió en sus cargos á los Concejales del Ayuntamiento de Córdoba, exceptuando de esta corrección al Marqués de Villaverde, D. Rodolfo del Castillo y D. Gregorio García, á quienes no alcanzaba responsabilidad, puesto que no habían asistido á la mayor parte de las sesiones, por cuya falta tampoco procedió el Alcalde como previene la ley.

Ahora bien; aunque en la instrucción del expediente se notan algunos defectos, como lo son el nombramiento de los Delegados con fines especiales en vez de haber nombrado un Delegado con las condiciones reglamentarias para la inspección y comprobación de los hechos, y no haberse citado antes ni después de la suspensión á los Concejales suspensos, no puede menos de reconocerse la gravedad de los cargos que resultan contra el mencionado Ayuntamiento, pues algunos implican responsabilidad criminal; y en tal concepto opina la Sección que, sin perjuicio de que se subsanen los indicados defectos de que adolece la instrucción del expediente, y se cite á los referidos Concejales, á los efectos del art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890, para resolver lo que fuere justo acerca de la suspensión gubernativa, procede remitir desde luego los antecedentes á los Tribunales para los efectos á que hubiere lugar.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direción general de Establecimientos penales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Ayudante de tercera clase de Establecimientes penales, con destino á la Cárcel Modelo de esta Corte, con el sueldo anual de 1.350 pesetas, á D. Juan Barceló García, aspirante con el núm. 55 del escalafón correspondiente

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Director general, Antonio Hernández y López. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de esta Corte.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha

tenido á bien nombrar Ayudante de tercera clase de Establecimientos penales, con destino al correccional establecido en esa capital. con el sueldo anual de I.250 pesetas, á D Antonio Abascal Gómez, aspirante con el núm. 56 del escalafón correspondiente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891. El Director general, Antonio Hernández y López. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de Málaga.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Midrográfico.

betwadevan eol à obiva

Núm. 44.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Mar de Arafara.

249. Exploración infructuosa del bajo Victoria. (A. a. N., núm. 38/227. París, 1891.) El buque hidrógrafo inglés Egeria ha explorado durante dos días, en condiciones favorables de tiempo, el bajo Victoria, situado en las cartas por los 9° 13′ S. y 137° 37′ 34″ E.; ha sondado en una extensión de 10 millas de largo del E. al W. por seis millas de anchura, tanto sobre la situación indicada como en los alrededores, y los fondos obtenidos están comprendidos entre 215^m á 300. Como consecuencia de esta exploración, se ha suprimido este bajo de las cartas del Almirantazgo inglés, que ya en 1887 tampoco consiguió hallarlo el buque hidrógrafo Rambler; no obstante, se ha agregado una nota junto á la situación presumida para advertir que se ha explorado dicho lugar sin éxito.

Carta núm. 531 de la sección VI.

Islas Serwatty.

250. NOTICIAS SOBRE LA ISLA BRISBANE. (A. a. N., número 38/228. París, 1891.) La isla Brisbane, que parece situada en el veril SE. de un bajo de gran extensión salpicado de islotes, la ha reconocido el buque hidrógrafo Egeria.

Esta isla, en la que se encuentran grupos de corpulentos árboles de unos 35^m de altura, tiene 1,25 millas de largo del NW. al SE., por unos 4 cables de ancho. Hacia la parte de mar á distancia de unos 5 cables, la rodea un arrecife de coral, que queda seco en bajamar, y presenta á 3 millas hacia el N. de la isla una entrada estrecha accesible á buques pequeños. Como á 6 cables al SW. de la isla hay un islote coronado de malezas de 3 á 4^m de altura.

El extremo S. de la isla Brisbane (en el que se observa un zarzal), está situado, según las observaciones hechas á bordo del *Egeria*, por los 8° 21° S. y los 135° 02′ 21° E.

Carta núm. 487 de la sección V.

Islas al E. de Java.

251. SITUACIÓN DEL BANCO Ó ROCAS EMMA. (A. a. N., número 38/229. Paris, 1891). Las rocas Emma, situadas como dudosas en las cartas inglesas por los 7º 51' S. y los 123º 31' E. (S. F.), se han visto desde el buque hidrógrafo inglés Egeria, á 5 millas de distancia, presentándose bajo el aspecto de un banco de arena. Las observaciones hechas á bordo del expresado buque las sitúan por los 7º 51' S. y los 123º 28' E., ó sea á unas 4 millas al SO. de la situación que marcan dichas cartas.

Como consecuencia de esto, se ha suprimido en las cartas inglesas la nota E. D. que tenía este peligro.

Cartas números 574 de la sección I y 486 y 487 de la V.

MAR DE JAVA

252. No existencia de agua descolorida. (A. a. N., número 39/230. París, 1891.) Las aguas descoloridas anuncias en 1867 por el buque de guerra inglés Salamunder por los 6º 21' S. y 118º 31' E. no las ha podido encontrar el Egeria, y como las cartas del Gobierno holandés no las marca, ni tienen noticias de ellas las Autoridades marítimas de Surabaya, se han borrado de las cartas del Almirantazgo británico.

Cartas números 574 de la sección I y 488 de la sección V.

Recalades al Estrecho de Carimata.

253. Exploración infructuosa del banco Hector, del arrecife Stephan y del banco Emerald (A. a. N., número 39/231. París, 1891.) El banco Hector, situado por los 3º 46' S. y los 116º 19' E., el arrecife Stephan, por los 3º 6' S. y los 115º 28' E. y el bajo Emerald por los 1º 0' S. y los 113º 15' E., han sido explorados infructuosamente por el buque hidrógrafo inglés Egeria. Pero teniendo en cuenta las circunstancias indicadas en los anuncios originales, y las cortas dimensiones de los peligros conocidos en estas aguas, se conservan estos tres bajos en las cartas del Almirantazgo británico.

Cartas números 574 de la sección I, 153 A y 488 de la sección V.

MAR DE CHINA Isla Formosa (costa W).

254. EXTINCIÓN DE LA LUZ DEL FUERTE ZELANDIA É INAUGURACIÓN DE LA DE AMPING. (A. a. N., núm. 39/233. París, 1891.) El Gobierno de China anuncia que el 3 de Noviembre de 1890 se ha apagado la luz del fuerte Zelandia, y que
en la misma fecha se ha encendido una luz nueva, conocida
con el nombre de Amping. Esta luz, fia blanca, está elevada Los Arcos.

9°,8 sobre el nível del mar y es visible, en tiempo claro, á 10 millas, en un sector de 269° com rendidos entre sus marcaciones al S. 38° W. y al N. 51° W. p.or el E. Está instalada en un palo de hierro de esqueleto, pintado de blanco, construído á 310° al N. 56° W. del árbol grande del fuerte Zelandia; el aparato es dióptrico, de sexto orden.

Situación aproximada: 23° 0′ 25″ N. y 126° 22′ 9″ E.

Nota. En la monzón del NE. el fondeadero está en 10^m á 11^m de agua, entre las mercancías del faro de Amping, al N. 50° E., y al N. 60° E. En la monzón del SW. conviene fondear en 11^m á 13^m de agua, marcando dicha luz al N. 50° E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 84, y carta número 479 de la sección V.

Madrid 12 de Marzo de 1891.=El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 18.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1890 y Abril de 1891; facturas presentadas y corrientes.

Día 19

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presenta as y corrientes. Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 14 del corriente.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, resíduos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de resíduos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 21

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, resíduos y canje de provisionales del 4 por 100.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 22.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 19 del actual.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Gador y la de Canjáyar tendrá lugar ante el Gobernador civil de Almería y Alcalde de Canjáyar, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 27 del corriente mes, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

El tipo máximo para el remate será el de 2.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase ll.a, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, el depósito de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de lus capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarías municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del pro-

ponente en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Almería y en las Administraciones de Correos de Almería y Canjáyar durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 11 de Mayo de 1891.=El Director general, Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de...., vecino de...., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Gador á la de Canjáyar y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.) 727—S

.

Sección de Tellegrafos. - Negociado 6.º

Necesitando adquirir 1.500.000 etiquetas para telegravias especiales, se anuncia al público á fin de que el que desee hacer este suministro presente sus proposiciones en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACZTA, el cual será de cuenta del adjudicatario.

El modelo se halla de manifiesto en dicho Negocia do todos los días, de once de la mañana á cinco de la tarde Madrid 14 de Mayo de 1841.—El Director general, Javier

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

sección de sanidad—negociado de estadística

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, esta do y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 14 de Mayo de 1891.

Número de orden	BEXOS	Años de edad	RSTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OESER VACIONE:	Número de orden	SEXOS	Años de edad	estado	GLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimistite.	OBSERVACIONES
1	Varón	22	Soltero	Escarlatina	Hospital Militar	>	24	Varón	3	Soltera	Eclamosia	Españoleto, 9	*
	Idem	29	Idem	Tifus	Hospital Provincial	>	25	Idem				Estudios, 19.	
	Idem	4	Idem	Crup	Gravina, 11	>	26	Idem	73	Viudo	Derrame seroso	Embajadores, 70	>
	Idem	45	Casado	Tuberculosis	Monteleón, 37	» ;	27	Idem	35	Casado	Ulceras	Hospital Provincial	>
5	Idem	22	Soltero	Idem	Luisa Fernanda, 18	>	28	idem	Feto			Gonzalo de Córdoba. 5	>
	Idem		Viudo	Idem	Norte, 23	>	29	Hembra		Soltera	Escarlatina	Quintana, 24	*
7	Idem	21	Soltero	Idem	Hospital Provincial		30	Idem	6	Idem	Difteria	C. de Santo Domingo. 2.	>
8	Idem	63	Viudo	Idem	Lope de Vega, 50 San Lorenzo, 6	>	31	Idem	24	Idem	Tuberculosis	Felipe III, 8	*
	Idem		Soltero	Idem	San Lorenzo, 6	>	32	Idem	27	$Idem \dots$	Sífilis	Hospital Provincial	>
	Idem	75	Viudo	Insunciencia mitral	Lemus, 4	•	33	Idem	2	Idem	Laringitis	Pelavo. 12.	*
	Idem				Hospital Provincial	•	34	Idem	63	Idem	Bronquitis	Almagro, 3	
	Idem	1 1	Soltero	Dronquitiss	Galería de Robles, 7 Jaén, 1.	»	30	Idem		Idem	Idem	C.ª de San Francisco, 6	>
	Idem	45	Idem	Draumanía	Hospital Provincial	*	30	Idem		Viuda	Catarro pulmonar.	Noviciado, 10.	> ,
	Idem	50	Canado	Idom	Bailén, 4		90	ldem	7 m.	Soltera	Idem	Alcalá, 110	
	Idem	48	Idem	Idem	Paseo de Atocha, 19	•	30	Idem	63 83	Viuda	Pneumonia	Princesa, 20	>
	Idem	75	Idem	Catarro senil	Plaza de Bilbao, 1	~	40	Idem		Coltoro	Idem	P.º Sta M.ª de la Cabeza, 16	. ≱ . •
	Idem				Tesoro, 13.		41	idem		Corndo	Maningitis	Plaza del Progreso, 10	>
	Idem	ä	Soltero	Enterocolitis	Colén, 1	å	49	Idem	78	Vindo	Roblerd 9 corebral	Hospital Provincial	•
	Idem				Embajadores, 72.	*	43	ldem	32	Solters	Mielitia	IdemLuna, 10	In dicial
	Idem	2	Idem	Idem.	San Juán, 7	*	44	Idem	ĩ m.	Idem	Halta de decorrollo	Caravaca, 11	2 marrays
22	Idem	5 d.	Idem	Esclerema	Idem, 58	· »	45	Idem	ī	Idem	Raquitic	Sebastián Herrera, 7	
23	Idem	78	Casado	Rebland.º cerebral.	Hospital Provincial	>	10		-		Trad arms	Benasuan Herrera, 1	

Total de inhumaciones, 44 y un feto. — Varones, 28; hembras, 17.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela De difteria De sarampién.	" 1)	» 2
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	>	,	12

Madrid 16 de Mayo de 1891.-El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	16 Mayo 1891. Ptas. Cénts.	9 Mayo 1891. Ptas. Conts.	PASIVO Ptas. Cón	diamo
Casa de Moneda Casa de Moneda Efectivo metálico (Por pastas de oro Por pastas de plata Por reacuñación de la de plata re cogida Efectivo en poder de Comisionados extranjeros	5.031.554·35 499.637 10.685.000	234.002.152·18 3.915.861·02 499.637 » 10.685.000 18.317.229·14	Capital. 150.000.00 Fondo de reserva. 15.000.00 Ganancias y pérdidas. Realizadas. 13.258.34 Billetes en circulación 739.738.60 Cuentas corrientes. 421.635.42 Depósitos en efectivo. 42.958.37	0 15.000.000 15.2 13.174.817.92 0.07 2.209.527.47 0, 738.650.825 8.71 422.385.943.11
Descuentos. Préstamos. Deuda amortizable al 4 por 100.	2.015.000 265.236.516:27 176.212.081:35 244.162.716:26	2.911.600 270.331.479·34 174.901.806·46 241.031.561·84 441.705.287·63	Comisionados extranjeros	97:56 34.735.634:21 58:73 3.754.478:83 73:68 694.073:88 20 2.653.880
Acciones de la Compañía arrenda taria de tabacos. Letras del Tesoro. Pagarés negociables del Tesoro. Otros conceptos.	12.270.000 165.000.000 57.603.037'97 8.340.980'07 18.528.312'89	12.270.000 165.000.000 57.603.037'97 7.373.605 18.435.864'81	Diversos 422.9 Diversos 71.997.3	94'24 416.470'88 30'32 71.992.966'56
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda per petua al 4 por 100 desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1891. Tesoro público su cuenta corriente de efectivo. Tesoro público por operaciones en el extranjero desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1891.	4.819.371 ¹ 18 66.338.754 ⁹ 0 250.068 ⁵ 1	3.314.165'76 68.667.207'63 476.494'54	AMERICANIA LIGUTI	Africa de Mêntera la como tras entre en
Diversos	36.025.789°73 1.496.492.916°76	40.499.737.37	1.496.492.9	

85 . i	The second of th			ORMENOR DEL EFE	OBILIATEM OVITC
/, f	ov. Mots	Linite of a name	្ត ស្វាស់ ស្រាំពេលនាងម៉ាស់ពេល ស្វាស់	16 Mayo 1891.	9 Mayo 1891.
Oro a	monedado			Ptas. Conts.	Ptas. Conts.
Idem Plata Idem	id. extranjero y amonedada	en barras		16.287.979°21 63.163.178°04 8.606.384°52	16.287.979°21 63.948.860°61 8.606.384°52
Brone	8				10.741.444'09
.• B.•=	=El Gobernader	, C. Sánchez Bu	e il decire i produce de la constante.	233.099.703.03	204.002.102.10

El Interventor general, Ricardo Rubio.=V.

circular.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas, de euya expedi-ción se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

14.838-5.839. La Sociedad denominada The Turin Balance and Scale Company, de Cincinati (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos para pesar. Expedida en 18 de Agosto de 1886.

(1) Véase la GACETA del 14 del actual.

Caducada por falta de pag o de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14 840-5.918. D. Eugenio Espian y Sanas, de Barcelona, patente de invención por ve inte años por un aparato nivel

Expedida en 18 de Agc Caducada por falta de de Marzo de 1891. pago de la quinta anualidad en 11

18.841-5.868. D. C. Rabit, de Berlín, patente de inven-mejoras en la aplicación de una arción por cinco años per gamasa de revestidurs refractaria y resistente á la intemperie en obras de constr ucción.

Expedida en 31 d/ 3 Agosto de 1886. Caducada por fal ta de pago de la quinta anualidad en ll de Marzo de 1891.

14.842-5.911. D. José Wijbamo, de Bruselas (Bélgica), patente de invención por veinte años por un contador de gas con dos cuadrantes marcando separadamente el consumo que se hace de día y de noche.

Expedida en 10 de Agosto de 1886.

MALSA COLUS INC. GATA CRETATOR

පැවැතිවෙන් සම ප්රවේශයට සම ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප් ප්රවේශයට ප්රවේශයට සම්ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට ප්රවේශයට අතුරු ප්රවේශයට ප්රවේශය

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891.

14.843 5.840. D. Benjamín Squinabol, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de embutidos.

Expedida en 18 de Agosto de 1886. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11

de Marzo de 1891. 14.846-4.834. Mrs. León Quintín Brun y Arthur Brin, de París, patente de invención por veinte años por mejoras en

el procedimiento para separar y obtener el exígeno y el ni-trógeno del aire atmosférico.

Expedida en 10 de Agosto de 1885.

Expedida en 10 de Agosto de 1000. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 11 de Marzo de 1891. 14.853-6.118. Mrs. Em. Charles y G. Babillot, de Saint Denis (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para sanear las ciudades por la extrac-

nuevo procedimiento para sanear las ciudades por la extracción. transformación y utilización de las sustancias fecales,
depurando también las aguas inmundas.

Expedida en 1.º de Septiembre de 1886.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24
de Marzo de 1891.

14 854 6.159. D. Francisco Hueso de la Orden, de Ateca,
patente de invención por veinte años por un aparato pulverizador para rociar las vides y demás plantas.

Expedida en 18 de Septiembre de 1866.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24

de Marzo de 1891.

14 856-5.946. Deutsche Nahmaschinen Fabrik vormalsfos Nertham, de Francaforte (Alemania), patente de invención por veinte años por un mecanismo en máquinas de coser para impedir el ruído en el movimiento mejorando á la vez el lanzador y la lanzadera.

Expedida en 12 de Septiembre de 1886.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Marzo de 1891.

14.857-6.899. La Deutsche Nachmaschinen Fabrik vormals Werthain, de Francfort (Al-mania), certificado de adición á la patente expedido por veinte años en 12 de Septiembre de 1886 por un mecanismo en máquinas de coser, para impedir el ruido en el movimiento, mejorando á la vez el

anzador y la lanzadera. Expedido en 28 de Junio de 1887.

Caducado por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Marzo de 1891.

14.866 6.085. Mr. James Syle, de Pasley (Escocia), patente de invención por veinte años por mejoras en las lámparas pneumaticas.

Expedida en 25 de Septiembre de 1886. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 28 de Mayo de 1891.

14.867-6.139. Doña María Ana Duprey, viuda de Kanlek hijo, de París, patente de invención por veinte años por una máquina llamada desfibradora agrícola destinada á descorte-

Expedida en 1.º de Septiembre de 1886.
Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 28 de Marzo de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA SEXTA ANUALIDAD

14.562 4.537. D. Antonio de Abreu y Viana, residente en 14.562 4.557. D. Antonio de Apreu y viana, residente en la Habana, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato de distribución de vapor para buques, en que sin excéntricas conexiones ni articulación alguna hace los dos movimientos de avance y retroceso instantaneamente.

Expedida en 28 de Febrero de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 20 de Enero de 1891.

14.574-4.507. D. Gustavo Hambauch, de Befin, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecanico para obtener un vacío y para evaporar líquidos á baja tem-

peratura. Expedida en 6 de Mayo de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.575-4.462. Augusto Dorgaus, de Tarves (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo empalme

para tuberías el cual se logra instantaneamente.

Expedida en 2 de Marzo de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.591-4.567. Mr. Delmas Azima, de Saint Quentin (Francisco de invención por resista acceptante de invención por resista acceptante.

cia), patente de invención por veinte años por unas nuevas mejoras ó perfeccionamientos en mecheros de gas ó de aceite. Exped da en 6 de Mayo de 1885. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.609-4.551. D. Carl Gustav Patrik de Laval, de Stock (Suecia), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento propio para hacer emulsiones aplicables

á diferentes usos. Expedida en 19 de Marzo de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14 614 6 621. D. José Pensí, de Solsona, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, ollas, pucheros, cazuelas de barro, barnizados interior y exteriormente y demás utensilos de cocina ó laboratorio.

Expedida en 30 de Marzo de 1885.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 21 de Enero de 1891.

14.652-3.830. C. George Westinghouse Junior, de Pittsburg (Pensilvania), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de unir ó conexionar los tubos destinados á comunicar la presión flúida que hace funcionar los frenos de los trenes de ferrocarril.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

14.654-3.734. D. Salvador Nuet, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto industrial nuevo que consiste en muebles fabricados con tubo de hierro.

Expedida en 9 de Abril de 1884. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 24 de Enero de 1891.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

(Se continuară.)

Dirección general de Gracia y Justicia. Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Puerto Rico, se ha de proveer por concurso, con arreglo á los artículos 12 de la ley y 14 del reglamento del Notariado para las islas de Cuba y Puerto Rico de 29 de Octubre de 1873, la Notaría vacante de Añasco, partido judicial de Mayagüez.

Los Notarios aspirantes de la Península é islas adyacentes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general de Granica de la Puerto de la Península de Granica de la Península de la

cia y Justicia por conducto de la Junta directiva de su respectivo Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid 6 Mayo de 1891.—El Director general, Fermín H.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oscina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Puertollano.-Francisco Moriel, Fuentecillas, 5. Carolina.—Moreno Mazón, sin señas. Gerona.—Daunis, Montera, 18 primero. Carolina.—Aquilino Sáenz, Barco, 3, interior. Cádiz.—Brigido Molina (ausente). Castro.—Calixto Gómez, oficinas centrales del ferrocarril del Norte.

Bilbao.—Juana Zabala, Fuencarral, 13, segundo. Tarragona.—Miguel Montoro, Alabarderos (ausente). Talavera.—José Ocaña Galindo, Carmen, 21, principal. Valladolid.—José Iturralde, café Imperial. Gerona.—Gregorio Monforte, plaza de Tenerías, 17. Idem.—Daunis, Montera, 18 primero. Sevilla.—Pilar Barranco, Mesón de Paredes. Lisboa.—Constantino Gayoso, Aduana, 21, hotel. Plymouth.—Madame Thorold, hotel de Roma (ausente). París.—Mercier, hotel Inglés (ídem). Barcelona.—Pedro Llatas, hotel de Rusia (ídem).

Quintanar.—Petra Díaz Nicolás, Santa Isabel, 36, prin-

ORSTE

Puerto de Santa María. F.—Manuel Villanueva, Sego-

Coruña.—Teniente Verea, Fomento, 13. Sepúlveda.—Romualda Valdés, plaza de Cánovas del Castillo, 41, casas de D. Bruno Zaldo.

NORTE

Málaga.—Fernando Labrada, Hartzenbusch, 16. Tarancón.—José Cueto Zapatero, Jordán, 6 ó 10.

Barcelona.—Francisco Verges, Goya, 8, segundo. Sevilla.—Antonio Hernández, Salesas (oficinas)

Madrid 16 de Mayo de 1891.-Por el Jefe del Centre J Narciso Felíu.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 126, de 6 del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 104 y 267, de 6 y 7 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales necesarios en la primera, segunda, tercera y quinta agrupaciones con destino al taller de maquinaria y crucero Isla de Cuba bajo el tipo total de 1.485.27 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 8 del mes de Junio próximo, dando comienzo al acto á la una de la tarde.

enzo al acto a la una de la balde. Carraca 13 de Mayo de 1891.=El Secretario, P. A., Fran-co Guano. 691—S cisco Guano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURÍA GENERAL - NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Año económico de 1896-91.

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día de la fecha.

	PRESUPUESTO		DIFERE	ENCIAS
METÁLICO - INGRESOS	autorizado y rectificaciones.	OPERACIONES realizadas.	EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
Sección 1.ª—Propiedades	2.339.539'32 120.625 23.066.447 682.468 479.918'68	652.205.03 62.149 17.976.410.39 520.348.58 397.002.77	» » »	1.687.334'29 58.476 5.090.036'61 162.119'42 82.915'91
del Estado. 7.a—Reintegros. 8.a—Eventuales. Resultas Movimiento de fondos. Crédito extraordinario Calle de Sevilla. Ampliación del presupuesto ordinario. (Corriente.	3.337.549 19.500 46.000 * * * * 1.562.058'20	2.215.062°75 181.777°63 19.069°91` 297.105°81 ** 115.934°71 ** 1.025.072°67	162.277'63 297.105'81 115.934'71 *	1.122.486·25
Presupuesto especial) Ampliación	» » »	834.372 ⁶ 8 44.000 1.966.177 ⁵ 5	834.372 ⁶ 8 44.000 1.966.177 ⁵ 5	» » »
TOTAL	31.654.105'20	26.306.68948	3.419.868'38	8.767.284 10
GASTOS		and the second of the second o		
Sección 1.a—Gastos del Ayuntamiento	924.559 5.820.317'91	709.986'65 3.227.576'63		214.572 ·3 5 2.592.741 · 28
- 3.—Obligationes extranas a los servicios municipales - icipales - 4.*—Alcaldías de distrito y de barrio - 5.*—Policía urbana y rural - 6.*—Instrucción pública - 7.*—Beneficencia, Sanidad é Higiene - 8.*—Gastos por administración del impuesto de	11.094.161 256.545 4.642.002'84 1.257.881'25 1.007.790	9.180.310°25 197.098°93 3.515.546°98 848.958°72 675.155°67	» » »	1.913.850'75 59.446'07 1.126.455'86 408.922'53 332.634'33
Consumos	1.734.150	1.293.057'97	»	441.092'03
pales — 10. — Imprevistos. Devoluciones de ingresos indebidos. Resultas. Movimiento de fondos. Crédito extraordinario Calle de Sevilla. Ampliación del presupuesto ordinario.		114.648'60	118.595·51 33.374·81 27·50 * 114.648·60	1.381.984'46 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Presupuesto especial Ampliación	1.562.058,20	587.366 » *********************************	3 3 44.000 1.244.690'55	974.692·20 **
Total	31.654.105'20	23.763,050:31	1,555.336'97	9.446.391'86
Bxistencia en Caja	provid più s des del > describer i	2.436.639.17	o di seri seriene D estri series di Salanda di Saland	e partinago antida e Local
PAPELLO SERVER OF SECTION SECTION OF SECTION	Augusto de la companya (Companya Companya Compan		det alskapten i statistick Leta alskapten i statistick Leta alskapten i statistick	
Fondos especiales. $\left\{ egin{array}{ll} \operatorname{Ingresos.} & & & \\ \operatorname{Pagos.} & & & \\ \end{array} \right.$	Prodik Sombolist Mig. A. H.Z. Da. 1995 Prodiktija Dr. 1995	4,264.197 ⁹⁸ 24.606 ⁷⁵	;	*
Existencia en Caja	>	4.239.591'23	>	»

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Con arreglo á le que dispone el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo último, se hace público que han sido procla-mados Concejales por las Juntas generales de escrutinio, ce-lebradas en el día de hoy, los señores siguientes: Sr. D. Manuel Ginés Hernández. Ha presentado, para

acreditar su carácter de elegible, certificación de residencia, idem de haber obtenido 931 votos en la elección para Concejales de 1889 y otra de pagar 620 pesetas de contribución industrial.

Sr. D. José Nogueras Casañ, Idem id., certificación de residencia y otra de pagar 101 pesetas como Abogado. Sr. D. Antonio Ruiz Beneyán. No ha presentado docu-

Sr. D. Antonio Castañé y Rovira. Ha presentado, para acreditar su carácter de elegible, certificación de residencia y otra de pagar 119 pesetas por contribución industrial.

Sr. D. Miguel Arenzana y Echarri. Idem íd., certificación

de residencia. Sr. D. Juan Rincón y Sanz. Idem id., certificación de residencia, otra de pagar 120 pesetas como Abogado y copia del

título profesional. Sr. D. Manuel Salvador y Serrano. No ha presentado do-

Sr. D. José María Ezquerdo y Zaragoza. Idem id. id. Sr. D. Antonio Pardo y Hernández Ha presentado, para acreditar su carácter de elegible, certificación de residencia y otra de pagar 125 pesetes de contribución industrial.

Sr. D. Manuel Novella y Galve. Idem id., certificación de residencia, otra de pagar 300 pesetas de contribución como

Médico y título profesional. Sr. D. Rafael Díaz Argüelles. Idem id., certificación de residencia, título profesional y certificación de pagar 300 pesetas de contribución como Médico.

Sr. D. Luis Ramírez Bascán. Idem íd., certificación de residencia y de haber sido Concejal y candidato en diferentes

elecciones y recibos de pagar 190 pesetas de contribución Sr. D. José Zuazo y Masot. No ha presentado documentos. Sr. D. Angel Manzanera y Domenech. Ha presentado, 'para acreditar su carácter de elegible, certificación de residencia, otra de haber obtenido 236 votos en la elección para Concejales en el distrito de la Inclusa en 1889 y otra de pa-

gar 510 pesetas de contribución territorial. Sr. D. Luis Felipe Aguilera y Rodríguez. Idem íd., certificación de residencia, otra de pagar 300 pesetas de contribución como Abogado y otra de estar incorporado al Colegio de Abogados de esta Audiencia.

Sr. D. Benigno Soto y Prado. Idem id., certificación de residencia y otra de pagar 353 pesetas de contribución in-

Sr. D. Hilario Peñasco de la Puente. Idem íd., certificación de residencia y otra de pagar 1.060 pesetas de contribu-

Sr. D. Benito Alderete y Fernández. Idem íd., certificación de residencia, otra de pagar 800 pesetas de contribución

stritorial y título de Director de caminos vecinales.

Sr. D. José María Espinosa y Ulibarri, Idem id., certificación de residencia y otra de pagar 1.089 pesetas de contribución por varios conceptos.

Sr. D. Constantino Rodríguez y Rodríguez. Idem id., certificación de residencia y otra de pagar 1.100 pesetas de contribución industrial.

Sr. D. Gregorio Ruigómez é Ibarbia. Idem íd., certifica-ción de residencia y de haber obtenido en el distrito de la Audiencia \$25 votos en las elecciones para Concejales en 1887, y recibo de pagar 860 pesetas de contribución territorial.

Sr. D. Ramón Chíes y Gómez. Idem id., no ha presentado

documentos. Sr. D. Pedro Menéndez Vega. Idem íd., certificación de residencia, otra de pagar 453 pesetas de contribución territorial y otra de haber sido Concejal en la elección de 1873.

Sr. D. Manuel Arcas y Soler. Idem íd., certificación de residencia y otra de pagar 77 pesetas de contribución.

Sr. D. Eduardo Menéndez Tejo. Idem íd., certificación de residencia, otra de haber obtenido 380 votos en el distrito de Hospital en les elecciones para Consciolar en 1880 y trate de

Hospital en las elecciones para Concejales en 1889, y otra de pagar 750 pesetas de contribución territorial. Sr. D. Juan Villanova y de la Cuadra. Idem id., certifi-

cación de pagar 1.388 pesetas de contribución territorial y otra de residencia.

Sr. D. Santiago Udaeta y Villachica. Idem íd., certificación de residencia y otra de pagar 1.226 pesetas de contribución.

Este anuncio permanecerá expuesto al público por término de ocho días, en cumplimiento á lo que dispone el párra-fe tercero del Real decreto y artículo antes citados y á los efectos que determina el art. 4.º del mismo.

Madrid 14 de Mayo de 1891.=El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Andiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. José Díaz Veto del Centro de esta Corte, seguida contra D. José Diaz Ve-lasco y otres por soborno y cohecho, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y como actor el Ayuntamiento de Madrid, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 29 de Abril, señalando el día 10 y siguientes de Junio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Felipe Castañón Chamorro, Rafael Lacy Reguera, Francisco Martínez Buchi, Juan Gómez Barreiro, Saturnino Baternas Martín, Rafael Sán-chez Tabera, Francisco Carmona Santín. José Urche Salazar chez Tabera, Francisco Carmona Santín, José Urche Salazar, Eduardo Ruiz Lauriña, José Pastor Latorre, Antonio Canero Gómez, José Valcárcel Bahí, José Negro Medina, Luis Bonille García, Matías Moratinos Zapatero, Mariano López González, Lucas Gutiérsez Collantes, Nicolás Benvibre Guerra, Antonio Ruiz Peláez, Julio Domínguez y Mariano Lozano Royao, cuyos actuales domicilios se ignorare. Romo, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar los ocho primeros el día 11 de Junio, á la una de la tarde, y los restantes el día 12 del mismo, é igual hora, ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salegas), en los indicados días y horas; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Mayo de 1891.=El Oficial de Sala, José Al-

Andiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. José Capdepón y Pérez, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Teodoro Sánchez Caracena, hijo de Pascual y Juana, natural de Archena, vecino de esta población, con morada en el barrio de Santa Lucía, calle del Pocico, de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio carpintero, el cual no ha sido habido en su demicilio, é ignorarse su actual parade-ro, á fin de que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal à responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 4 de Mayo de 1891. = José Capdepón. = El Secretario, Mariano González.

LEON

D. José Petit y Alcázar, Presidente de la Audiencia de lo criminal de León.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Servando Vélez González, hijo de Manuel y de María, natural y residente en Nocedo de Curueño, de catorce años, soltero, pastor, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citársele para que compareciera ante este Tribunal á un juicio oral en causa que se le sigue por hurto de una cencerra é ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará

el perjuicio à que hubiere lugar.

León 9 de Mayo de 1891.—José Petit y Alcázar.—El Secretario, F. Javier Sans.

J-2857

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo crimi-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sinforosa Taboada García, conocida por Generosa, hija de Miguel y Antonia, natural y vecina de Villanueva, provincia de Pontevedra, de veintiséis años, soltera, criada doméstica, á fin de que como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente dentro del término de quince días en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal, para extinguir la pena que se le impu-so en causa procedente del Juzgado de Ribadavia sobre hur-to á D. Valentín Diéguez; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arre-

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de la re-ferida penada, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Tribunal por haberse decretado la prisión de la

Orense 8 de Mayo de 1891. = Germán Arias. **J**--2858

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN

D. Manuel Lardíes é Ipiéns, Juez de instrucción de este partido.

En providencia de este día dictada de orden de la Audiencia de la circunscripción de Teruel, ha acordado citar por la presente que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Tomasa Dobón y Dobón, vecino de Bronchales, para que el día 7 de Julio próximo, y diez horas de su mañana, comparezca ante la indicada Audiencia á declarar como testigo en el juicio oral de la causa criminal sobre homicidio contra Joaquín Juan Lahuerta; bajo los

apercibimientos legales.

Y para que dicha citación tenga efecto, expido la presente que firmo en Albarracín á 11 de Mayo de 1891. El Escribano, Âgustín Atencia. J-2952

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama á Eusebio Torres Medina, vecino que ha sido de Manzanares, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, con el fin de que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Manzanares los días 12 y 13 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral acordado en causa instruída en este Juzgado contra D. Pedro Coronado y Gigante por el delito de homicidio; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 9 de Mayo de 1891.—An-

tonio Sáenz de Miera.=Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada.

JATIVA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia

de Játiva y su partido.

de Játiva y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que, autorizada por Real orden de 3 de Agosto de 1889 la transferencia del ferrocarril de Játiva á Alcoy, hecha por el Marqués de Campa á favor de la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, á virtud de escritura otorgada en Madrid en 18 de Julio del mismo año, quedando subrogada la mencionada Sociedad en todos los derechos y obligaciones que emanan de la concesión de la mencionada línea, y habiéndose reintegrado por dicha Sociedad á los tenedores de biéndose reintegrado por dicha Sociedad á los tenedores de las 6.000 obligaciones al portador serie A, primera emisión fecha 8 de Agosto de 1888, numeradas correlativamente desde el 1 al 6 000 con el valor nominal de 500 pesetas cada una é interés del 6 por 100 anuo satisfecho por medio de cupo-nes semestrales unidos á las mismas del capital de dichas obligaciones, y quedando por lo mismo extinguidas y retira-das de la circulación; en garantía de las cuales fué hipotecadas de la circulación, en garantia de las cuales lue inpoteca-da especial y expresamente la Sección de la línea de Játiva á Alcoy, compresdida entre Játiva y Montaberner, con las obras ejecutadas y que se ejecutasen hasta la terminación; los productos de explotación desde la apertura de la línea, y cuantos derechos se derivasen de la concesión otorgada por Real orden de 18 de Julio de 1888, expedida por el Ministerio de Fomento; y en virtud de lo solicitado por la representa-ción de la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 82 de la ley Hipotecaria se anuncia por medio del pre-sente á fin de que los que se consideren con derecho para

oponerse á la cancelación de la hipoteca constituída en garantía de las obligaciones al portador en la sección de la expresada línea, la deduzcan dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del presente edicto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que

hubiere lugar en derecho.

Játiva 15 de Mayo de 1891.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, Mariano Baldoví y Aliaga.

X—1973

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del discrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en autos de concurso necesario de acreedores en que fué declarado D. Felipe Mingo y García, hoy difunto, por el presente edicto se hace saber que fueron nombrados Síndicos de la concurso D. Ferriana Capacida, de Libba de Capacida. de dicho concurso D. Enrique González de Iribarren, Don Ezequiel Llaguno de la Arena y D. Juan Rubira y Ruiz, vecinos de esta Corte, acreedores de aquél; y se previene que se haga entrega á los mismos de cuanto corresponda al con-

Madrid 28 de Octubre de 1890.=V.º B.º=El Juez de primera instancia. El actuario, Enrique González Bedmar.

MADRID-ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instan-

cia del distrito del Este de esta Corte. Hago saber que en dicho Juzgado se han promovido autos á instancia de D. Julián García Gutiérrez, Abogado, vecino de esta capital, sobre devolución de la fianza que tenía prestada D. Fernando Rodríguez Pridall para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad de la misma; y en virtud de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y en el 277 del reglamento general para la ejecución de la misma, se anuncia por primera vez por medio del presente edicto, por término de seis meses haber cesado en dicho cargo el seño. Rodríguez Pridall, y que se solicita la devolución de la expresada fianza, citando al propio tiempo á las personas que ten-gan que deducir alguna reclamación, para que dentro del mencionado plazo la presenten ante los Sres. Jueces de pri-mera instancia de esta Corte.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1891.=Ernesto Gisbert. Ante mí.=Antero Martín Insausti.

SALDAÑA

D. Francisco Sigler Sáenz, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido Doña María Jofesa Hompanera de Cos, natural de Mantinos y vecina que fué de la villa de Guardo, el día 1.º de Marzo último, sin testar, por el Procurador de este Juzgado D. Hermenegildo García Fernández, en nombre y con poder bastante de D. Marcelino Hompanera de Cos, vecino de dicho Mantinos, y de Doña Ana María de Cossa y Harmenera con licareia de ser conca Ana María de Coss, vecino de dieno Mantinos, y de Dona Ana María de Cossío y Hompanera, con licencia de su esposo D. Orencio Piñán y Alonso Duque, vecinos de Madrid, se ha solicitado que se declaren herederos ab intestato de la Doña María Josefa al D. Marcelino Hompanera, por una tercera parte, como hermano carnal de la misma; á la Doña Ana María de Cossío, hija legítima de Doña Josefa María Hompanera, difunta y hermana que fué de la Doña María Josefa, por otra tercera parte, y Doña María Teresa, Doña María Guada-lupe, Doña María de la Concepción y Doña María Luisa Hom-panera y Macuso, hijas legítimas de D. Sergio Hompanera de Cos, difunto y hermano también de la citada Doña María Josefa, por otra tercera parte, cuyo parentesco con ésta ha acreditado en debida forma; y de conformidad con lo que dis-pone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de repetida señora Doña María Josefa Hompanera de Cos, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de que se hace mención.

Dado en Saldaña á 11 de Mayo de 1891.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S., Ciriaco Lorenzo. X—1966

SANTANDER

El Sr. D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de este día, dictada en diligencia sobre cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia de esta ciudad, librada en causa pendiente ante la misma contra Isabel García Arias, sobre expendición de moneda falsa, tiene acordado se cite por la presente, como se vevifica, á Vicente Pérez León, vendedor ambulante, y á María Trueba Gómez, que ha vivido en esta población, calle de San Fernando, núm. 2, segundo piso, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que el 5 del próximo Junio, á las diez de su mañana, comparezcan ambos ante expresada Sección primera de la Audiencia de esta capital, en que se celebrarán las sesiones en juicio oral y público de la causa de referencia; apercibiéndoles que si no compareciesen les parará el perjuicio á que

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Santander á 14 de Mayo de 1891. El Secretario, Juan Castrillo.

SEVILLA-MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distri-

to de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Salvador Ruiz Mateos, de éstos vecinos, habiendo tenido su domicilio en la Alameda de Hércules, 43; D. Juan Martínez San Pedro, que habitó en la de Santa Clara, núm. 50, y D. Fernando Fonseca García, que lo tuvo en Alcala, 2, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel nacional á responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos seguida por falsedad.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del para-dero de dichos individuos procedan á la captura y constitución en la cárcel de los mismos á los fines antes indicados. Dada en la ciudad de Sevilla á 30 de Abril de 1891.=Nisén González Valdés.=El Secretario, Félix de Guevara.

TOLEDO

En virtud de provi lencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con fecha de hoy en los autos que se siguen á instancia del Procurador D. Benito de Pablos, en representación de Doña Basilia Barbería, vecina de Madrid, como heredera de su hermana Doña Dorotea, sobre

388.83**658**

3.250

1.477.23142

1.037.075'06 88.074.728'30

8.338'07

18.644'52

6.388.836458

indemnización de daños y perjuicios causados por consecuencia de un interdicto que siguió contra ésta D. José Safónt y Perellada, se ha acordado requerir á los herederos ó causahabientes de éste y á los representantes de la testamentaría de D. José Safónt y Lluch, para que en término de dos días nombren perito que, en unión de D. Luis Moraleda de la Peña que ha sido nombrado por la Doña Basilia, proceda á la tasación de los bienes embargados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el nombrado.

Y siendo actualmente desconocido el paradero de los herederos y representantes citados para que el requerimiento acordado tenga efecto en la forma que la ley establece, expido la presente en Toledo á 14 de Mayo de 1891.=El Escribano, Julián Morales Díaz. X-1970

UTRERA

D. Juan Miguel Vargas Martel, Juez municipal, acciden-

tal de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á Luis González Cortés, conocido por Checa, hijo de Luis y de Maria. natural de Cádiz, casado, como de veinticinco á veintiséis años de edad, el cual es de estatura regular, pelo rubio. cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, color bueno, barba espesa y resurada; viste de caballero, algo tartamudo, vecino de Bodonal de la Sierra, provincia de Huelva, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no comparecer será declarado

rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y captura del referido Luis González Cortés; y conseguida lo remitan á estas cárceles con las

seguridades debidas á disposición de este de mi cargo.
Utrera 29 de Abril de 1891.—J. Miguel Vargas.—El actuaria. Felipe Roias.

J—2691 ria, Felipe Rojas.

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y busca á D. Vicente Gallardo Peña, cuyas demás circunstancias personales, senas particulares, traje que viste y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por insultos y amenazas al Jefe de la estación Ferroviaria de esta villa; apercibi lo de que si dentro del expresado término no comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial en cuya circunscripción se encuentre el procesado D. Vicente Gallardo Peña, se sirvan adoptar las medidas oportunas, á fin de que aquel sea presentado ante este Juzgado con el objeto referido.

Dada en Valencia de Alcántara á 27 de Marzo de 1891.

Eduardo Zaragoza. —Por mandado de S. S., Bernabé López.

J - 2706

VALENCIA-MAR

D. Cristóbal Gironés Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se cita y llama á D. Cristóbal Peris Palau, Por el presente se cita y llama a D. Cristóbal Peris Palau, que habitaba en Madrid, calle de Quintana, 3, principal izquierda, y á D. Eusebio Vargas Cañete, que también tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Valencia, núm. 26, piso cuarto izquierda, á fin de que comparezcan en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 3 y siguientes de Lunio prévimo. siguientes de Junio próximo, á las once de la mañana, en que han de tener principio las sesiones del juicio oral de la causa que contra los mismos y otros se sigue sobre adul-terio; bajo apercibimiento de que si no comparecen les para-

rá el perjuicio que haya lugar.
Dado en Valencia á 14 de Mayo de 1891.—Cristóbal Giro-J = 2977

nés.=Vicente Llorca.

VALENCIA-MERCADO

D. José Herráiz y Hernández, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Escribanía penden dili-gencias sobre declaración de pobreza de Mercedes Román Crespo, para litigar con su marido Manuel Merino y García, en las que se ha pronunciado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valencia,
á 20 de Marzo de 1891. El Sr. D. Francisco Aznar y Davó, Juez
de primera instancia del distrito del Mercado de la misma; en vista de este incidente de pobreza, en el que son parte Doña Mercedes Román y Crespo, de este domicilio, dedicada á labores de su sexo, demandante; el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, y Manuel Merino y Gar-cía, también de este vecindario y domicilio, que tiene señalados los estrados del Juzgado en su rebeldía, siendo Letrado de la demandante D. José L. Carbó y D. Vicente Tetuá Procurador, siendo el objeto de la pobreza el litigar con dicho su ma-

rido y el representante de la Hacienda pública. Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de pobreza instada por Mercedes Román y Crespo, para litigar con su marido Manuel Merino García y el Sr. Abogado del Estado, condenándosela en las costas del incidente.

Y habiéndose seguido el mismo en rebeldía del Manuel Merino, además de notificarse esta sentencia en los términos ordenados en los artículos 282 y 83 de la ley Procesal, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, remitiéndose testimonio de ello al Ilmo. Sr. Director de dicho periódico oficial y Gobernador civil de esta provincia.

Pues por esta mi sentencia, así lo pronuncic, mando y

firmo. = Francisco Aznar Davó. = Rubricado.» Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Así resulta y es de ver de dichas diligencias á que me remito.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro el presente en Valencia á 30 de Abril de 1891.—José Herráiz.

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del

distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Zamir, de unos veintiocho años de edad, de estatura más bien bajo que alto, delgado, pelo negro, moreno, bigote fino negro; viste con lujo de americana azul ma-

rino, pantalón y chaleco igual, lleva reloj de oro y corbata de peto color chocolate oscuro con motas blancas, lleva bastón negro y capa negra con bandos encarnados y centraembezos blancos y sobretodo de color tabaco claro muy corto, cuyo sujeto frecuentaba los billares del café El Siglo de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre robo en casa de D. Carlos Lillo; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto; y caso que fuere habido, con las debidas seguridades lo pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, y á disposición de este Juz-

Dada en Valencia á 6 de Mayo de 1831.=Lamberto R. Trelles.=De orden de S. S., Cándido Gallach.

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à Carmen Romana Farmán, vecina que fué de Madrid, y en la actualida i de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, a las once y media de la mañana, comparezca en la Sala de lo cri minal de esta Audiencia territorial á prestar declaración como testigo en la causa que se sigue contra Policarpo Ranera y Félix Molinero sobre estafa; bajo la responsabilidad que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 14 de Mayo de 1891.=Mariano Herrero Martínez.=Por su mandado, por mi compañero señor Díez, Licenciado Emilio Frías. J-2979

VILLACARRIEDO

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de lo criminal de Santander, mediante haberse ausentado de sus domicilios é ignorarse sus paraderos, aunque se cree de-ben hallarse en dicha ciudad, tiene acordado sean citados por medio de la presente, que se insertará en el Buletin oftcial de la provincia y GACETA DE MADRID, los testigos Euse-bio Díaz Fernández, Alberto Torres Maza y Maximino García Fernández, vecinos y residentes respectivamente en Vega de Pas, á fin de que concurran ante la Sección primera de dicha Audiencia el 29 del actual, hora de las diez de la mañana, se nalado para el juicio oral en causa por homicidio y lesiones contra Vicente Pelayo Concha, alias Majito; bajo apercibimiento de incurrir en otro caso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Villarriedo á 13 de Mayo de 1891.—El Secretario, Vicente M. Conde.

J—2980

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Josefa Sánchez Amores, soltera, de treinta años de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, natural de Cazorla, vecino de la villa de Beas de Segura, y que se presume se encuentre en Sorbás, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente á este Juzgado con objeto de ampliarle su inquisitiva en causa que contra la misma se instruye sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación den á sus agentes é individuos de la policía judicial ordenes para que practiquen eficaces y activas diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada, cuyas señas se expresarán, y en su caso la detengan y remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este aludido Jusgado.

Dada en Villacarrillo á 2 de Mayo de 1891.=Diego Díaz Caro.=Por mandado de S. S., el actuario.

Señas de la procesada.

Estatura un metro 45 centímetros, peso 57 kilogramos dimensiones de las manos 160 milímetros, ídem de los pies 23 centímetros, ojos melados, pelo castaño, una cicatritriz en la frente y color trigueño.

VINAROZ

D. Román Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de esta

ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al pariente más próximo de Antonio Miranda, soltero, de treinta y un años de edad, natural de Avila de los Caballeros, para que dentro del término de nueve díss comparezca ante este Juzgado ó manifieste el punto de su domicilio para poder practicar cierta diligencia judicial; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, en virtud de la causa que sobre muerte natural del Miranda se está instruyendo.

Dado en Vinaroz á 5 de Mayo de 1891. = Román Sañudo. Por mandado de S. S., Luis Rozo.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Madrid à Villa del Prado. Balance al 30 de Abril de 1891.

· OMETYO	Pesetar.
ACTIVO	-
Primer establecimiento y construcción	8.926,753,42
Acciones en cartera	394.100
Obligaciones en cartera	18.900
Banqueros	571.413'68
Caja	1 323:33
CajaAlmacén	9.621.25
Deudores	1.069.26514
Mobiliario: Madrid y Bruselas	9.020.17
Cuentas de orden	275.900
Gastos generales de administración	3 789:33
Intereses y comisiones	367.10
and the second of the second o	11.280.453'42

PASIVO Capital....Obligacionistas....Empresa constructora.... 4.500.000 5.088.600 703.456'78 Garantía de trabajos..... 584.700 127.796.64 275.900 11.280.45342 El Administrador Delegado, Santiago Rodero. X-1973

Jerez-Lanteira. SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Abril de 1891

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles	4.000.000
Fondos disponibles: En Bancas	
Deudores varios	153.050'19 15.846'99
Gastos generales	46.174 47 90.164 96 43.470 6 4
Gastos de primer establecimiento	1.233.519·02 43.690·17
Labores preparatorias. Gastos generales preparatorios. Compra de minerales.	397.000 °23 365.229 °21 690 °70
A STATE OF THE STA	6.388.836.58
PASIVO	

Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Director, César Rubio. V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced.

Capital.....

Acreedores varios.....

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo à Zamora y de Orense à Vigo.

Balance de 31 de Diciembre de 1890.

Pesetas. ACTIVO Costo de los caminos, pertenencias, material Valores en cartera: 8.952 acciones no puestas en 4.476.000 rersión de títulos antiguos..... 477.000 11 obligaciones preferentes, 2.750 serie H..... 1.324.500 6.280.25048 980'10 186.255'01

71.439 98 Acopios: valor de las existencias en almace-565.201.19 Anticipo del cupón núm. 22 de obligaciones preferentes.

Insuficiencia de intereses á las obligaciones 36.382.50 primitivas... Cuentas corrientes: saldo deudor..... 210.601⁵0 17.396⁵2 Subvenciones á percibir del Estado..... 1.477.23142 88.074.728'30 PASIVO Obligaciones hipotecarias primitivas...... 26.060.500 104.242 en circulación. Obligaciones hipotecarias preferentes......

16 897 resto de las convertidas, serie G.

7 839 resto de la emisión, serie H.
Cupones de acciones y obligaciones (metálico) 6.184.000 76.810.80 Obligaciones amortizadas (íd.)..... 35.500 Cupones de acciones (acciones)..... 60.512.50 Idem de obligaciones (bonos al portador).... Bonos al portador. Residuos de acción para pago de los cuponas 208.840,25 57.707.50 Conversión de obligaciones antiguas...... 176.500

Aprobado por el Consejo de administración. = El Presidente, Juan F. Muntadas. = Un individuo de la Comisión de Hacienda, Antonio Massó. = Un individuo de la Comisión ejecutiva, Domingo Juan Sanllehy.=El Secretario general, M. Cenarro. X-1972 M. Cenarro.

Obligaciones antiguas en curso de canjo....

Residuos de acciones no reclamados......

Liquidación de cargas y productos.....

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid à Câceres y a Portugal.

Se previene á los señores accionistas que la junta general ordinaria tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Mayor, núm. 6, el día 7 de Junio de 1891, á las dos de la

Con arreglo al art. 30 de los estatutos, la junta general se compondrá de todos los señores accionistas poseedores de 20 acciones cuando menos.

Los accionistas portadores de número suficiente de acciones que deseen asistir á la junta ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan ese derecho con diez días de anticipación al señalado para la reunión:

En Madrid, en el domicilio social, calle Mayor, núm. 6. En París, en la Caja de la Societé générale de Credit Industriel et Commercial, rue de la Victoire, 72.

El depósito se hará á cambio de un recibo y de una tarje-

ta de admisión á la junta. La lista definitiva se cerrará el día 28 de Mayo corriente. Madrid 15 de Mayo de 1891. = El Secretario del Consejo, el Barón de Hortega.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía inserto en la GACETA de anteayer, dando cuenta del resultado del sorteo de obligaciones de 3.ª, 4.ª y 5.ª series, celebrado el día 12 del corriente, no dico. se dice. por error de copia, que dichas obligaciones son de las clíneas de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Santander», debiendo decir: «de la línea del Norte».

Bolsa de Madrid.

Cotisación o Acial del día de 16 Mayo de 1891, comparada con la

asi ara unierwi.		
	CAMB	IO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 14.	Dia 16.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	75120	74'75-80-90-75 010 74'85-65-70 75-70
é plazo	75 40	74'65-60-50-55-65 74'70-75-65 fin cor fir., cambio m. 74'675 75'10-05-75 010 74'90-95-75'05
		74'90 fin prox. fir.,
no publicado.	»	74.95
pequenos.	77'60	75'25-76'50-75 C10 76'25-75'70 77'59-16-77 010 75'05-76'40-74'90 77'60-74'95 77'10-80
Huevos, series G y H, de 100 y 200 pesstas	77'10	77'10-76'75-50
Idem id. al 4 por 100 exterior	76'20	75'70-90-75-65-60 75'55-40-50-60
no publicado.	76 0 ₁ 0	#F(F0 00 FF
á plazo.	76*20	75'50-60-55 fin cor. fir. con numeración.
pequeños .	76'40	76 0[0 75'90-75-70 77'50-78'75-65 78 0[0-78'50
Idem amortizable al 4 por 100	88'70	010 88
Obligaciones del Tesoro, de 5.00 pese- tas, al 5 por 010 anual, amortizables en 30 de Junio de 1891, números	89'20	87480-88450
\$ 20,000	100,10	»
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886. á plazo.	103 010 103 15	103'15-103 0 _[0
a pouto.	100 10	al 10 próx. fir.
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 340.000.	96'95	97 0[0-96'90-97 0[0
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 à 125.600		100'85
Idem id. id. — Id. at 4 por 100, números 1 4 50.000.	90.50	100 85
Acciones del Banco de España	416 010	416 0 _{[0-415'50}
bacos (carpetas provisionales)	» •••••	» •
Idem id. id. id. acciones al portador	010 88 010 88	86 0I0
Idem id. id. id. cantidades pequeñas	30.010	87 o _[0
	1	•

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	OÑAG	BENEFICIO		OÑAD	BENEFICIO
Albacete	0.80		Logroño	0'25	
Alcoy	0'20	»	Lorca	0'70	-
Alicante	0'25	»	Lugo	0.30	
Almeria	0'25	»	Malaga	0.50	-
Avila	0'25	>	Murcia	0'25	
Badajoz	6'80	»	Orense	0.30	
Barcelona	0420	»	Oviedo	0.25	
Béjar	0435		Palencia	6,30	
Bilbao	0420		Palma Mallor.	9'25	
Burgos	0,30		Pamplona	0'25	1
Caceres	0.30	-	Pontevedra	9'25	
Cádiz	0.50	-	Reus	0'20	
Cartagena	6'20	y y	Salamanca	0'25	
Castellón	0.30	»	San Sebastián.	0.20	
Ciudad Real	0'35	»	Santander	0.26	
Córdoba	0,30		Sta. Cruz Tfe	9'35	
Coruña	0'25	>	Santiago	0.50	
Cuenca	0.32	20	Segovia	0.30	
Ferrol	0'25	>	Sevilla		
Gerona	0'25		Soria	0'30	
Gijón	0.25	20	Tarragona	0125	
Granada	0.80		Tal. la Reina.	0'70	
Guadalajara	9'35		Teruel	0,30	
Haro	9'25		Toledo	0'30	
Huelva	0.25		Tudela	0'65	1 5
Huesca	0.30		Valencia	0'20	
Jaén	0.30		Valladolid	0.25	
Jerez Frontera.	0.50		Vigo	0.20	[
León	9'30		Vitoria	0.25	1 5
Lérida	8420		Zamora	0.80	
Linares	0.25]	Zaragoza	0'20	[
	1 - 40		Larag oza	0.70	

Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 DE MAYO DE 1891

. (Deuda perpetua al 4 por 160 exterior Idem id. id. interior	á	70 '6 5 67'40
Fendes sanc-	Idem amortizable al 2 por 100	á.	-
nolez	3 por 100 exterior Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.	á	>
(Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.	á.	>
\	Obligaciones de Cuba, 1886	á	490'00
Findes fran-(3 por 100	á	93'25
coses	3 por 100	Ĺ	103.30
	Consolidados ingleses (2 814 por 100)	á	95 1116

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, à la vista, libra esterlina, 27'00-26'78 pesetas. Idem, à ocho dias vista, id. id., 26'90-26'70 id. Idem, à sesenta dias vista, id. id., 26'45 id. Idem, à noventa dias fecha, id. id., 26'40-26'30 id. Paris, à la vista, francos, beneficio à papel, 7'00-5'70 p. Idem; à ocho dias vista, id. id., 7-00-5'80.

Observatorio de Madrid.

ALTURA TEMPERATURA del humedad del air

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1891.

DIRECCIÓN | ESTADO

	del	y numeri	tu uoi airo	DIDM	CCIÓN	
HORAS	barómetro reducida	TERMO	METRO	i	CCION	ESTADO
, ALCHAR	á 0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	clase de	el viento	del cielo.
6 mañana	702184	11'0	8,0	NE	Viento.	Despejado.
9 manana	702 67	17'4	9 9		Brisa.	
12 del dia.	702 79	201	11'3		Viento.	
8 de la tarde	702'39	19.4	10.3		Id. fte.	
6 de la tarde		1648	9-4		Viento.	
🤋 de la noche	704'55	11'8	64	INNR	Id. fte	Idem.
	ur a máx im:					21'5
idem mini	ima	• • • • • • • • •			• • • • • • •	8'4
]	Diferencia.					13,1
Temperat	ur a máx im	a al Sol,	a dos met	ros de la	a tierra.	26'4
Idem id d	lentro de ui	a esfera	de cristal			5617
	Diferencia.					80.3
Temperat	ura máxim	a á cielo	descubi	erte jun	to i la	
tierra v	egetal ó la	borable				30'8
	ima, id					7'2
1	Diferencia.					23'6
Velocidad	del viento	en las	últimas v	einticus	tro he-	
ras (kild	metres)	• • • • • • • •				490
Oscilación	barométri	ca, id. (m	ilimetros)		2'1
	con respec				nueve	- 2'4
					natana)	
riuvia en	las ültima	s veintict	atro nora	a (milli	netros).	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el dia 16 da Mayo de 1891.

	altura barométrica	Tempera- tura	Direc-	Fuerza	Estado	Estado
LOGALIDADES	á 0° v al nivel	en grados	ción	del		1
FOURTIONDER	del mar en	centesi-	del		del cieles	de la mar.
	milímetres.	males.	viento	viento.		
S. Sebastián.	763'0	134	so	Brisa	Cubierto	Picada.
Bilbao	763'8	10.3	0	Id. lig.	Lluvioso	Idem.
Oviedo	764 9	9'0 14'5	O NNE	Brisa.	idem	»
Coruña (7 h.) Santiago	764'8 764'9	12'0	NE	Id fte. Brisa		
Orense	765.7	13.0	NE	id. fte.	Idem	x
Pontevedra					14024	-
Vigo	765'3	14'6	NE	Brisa	Idem	M.tran.
Onorto	76319	16'2	NO	Idem	Alg nubes	Idam
Oporto Lisboa (8 h.)	765.7	15.0	N	Viento.	Despejado.	Idem.
Cáceres				1102101	Dospojano.	rucin.
Badajoz	759'2	21'0	so	Calma.	Idem	»·
5.Fern.(7h.)	761'7	16'9	so	Brisa	Cubierto	Picada.
Sevilla	758'6	20'0	S	Calma.	Idem	·»
Málaga	757'6 759'9	25'0 15'8	NO	V. fte.		Tranq.
Granada	159.9	100	E	Brisa.	Idem	
Alicante	758'3	22'8	»	×	Idem	Oleaje.
Murcia	756.5	22,0	0	Calma.	Idem	3
Valencia	75812	19'6	S	Brisa		
Palma	757'3 757'6	19 '6 15'4	NE SSE	DAlim	Casi cub.	Trang.
Barcelona	157.6	10.4	SSE	B. lig.	Cubierto	Agitada.
Teruel	759'4	11'0	N	Brisa	Nuboso	>
Zaragoza Soria	758'2	946	NE	Calma.	Idem	30
Burgos	762'7	9'0	N	Brisa	Idem	, y
Leon	762'9	9'5	NE	V.º fte.	Casi desp.°	»
Valladolid			1			
Salamanca	761'0	11'6	E	Brisa	Despejado.	×
Segovia	761'0	11'3	N	ld. fte.	Idem	×
Madrid	758'2	17'4	NNE	Brisa	Idem	>>
Escerial	*	14'0	$N \cdots$	ldem	Celajes	>
Ciudad Real.	75716	17'6 17'5	0	Calma.	Despejade.	10
Albacete	757'8	17.9	0	Brisa	Idem	39
Paris	756'1	7'5	0	Id. lig.	M. nuboso.	39
Gris-Nez	754'6	8.7	N	Id. fte.	Cubierto	»
St. Mathieu	761'1 754'4	8.3 10.3		Idem	M. nuboso.	, >
Isla d'Aix Biarritz	21'8	10'8	N NO	Idem. Viento.	Idem Lluvioso	,
Clermont	758'2	6.8	ONO.	Calma	Cubierto	73
Perpiñán	757'3	12.9	NO	Viento.		*
Sicie			20	ļ		l
Niza	750'5	14'1	so	B. fte.	Nuboso	*
Roma	755'6	16'2	so	Idem .	Cubierto	×
Nápoles	757.4	16,0	so	Calma.	Idem	»
Palermo	WEDST	1707	80	D 4 12		
Malta	7581	17'7	ωυ	B. Ing.	Idem	
1		•	1	•		

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, Gerona, Barcelona, Bilbao y San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0.90 á 3.00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0.60 á 2.60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.50 á 0.80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el de-

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el de-

RESES DEGOLLADAS	Númere.
Vacas))) 163
Total	163
Su peso en kilogramos	6.525

Del parte remitido por la Administración principal de Consamos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo. Segovia. Norte. Bilbao. Aragón. Valencia. Mediodía. Ciudad Real. Imperial Arganda. Correos. Matadero de vacas.	1.271 06 566 68 8 882:27 1.042 31 1.537 19 1.524 86 16 403 30 2.137 41 553 18 154 42 20 95 2.772 92
TOTAL Recaudado en igual fecha el año anterior Diferencia en este día de menos	36 867 65 45 257 47 8 390 42

Madrid de 16 Mayo de 1891.=El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 56, pliegos 57, 58 y 59 y primera ho-ja del 60 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ŸUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL 🔰 año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

in the sylvental figures.	PESETAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

SANTOS DEL DÍA

San Pascual Bailón.

Cuarenta Horas en la iglesia del Oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve. que rabió.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El senor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos. — La caza del oso ó el tendero de comestibles. — El mesón del Sevillano. — El senor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.

A las cuatro y media. — Las figuras de movimiento. — El robo de la ca/le del Gato, tomando parte la familia Laforgue-Lily. La caza del oso, ó el tendero de comestibles.—El señor Luis el Tumbón, ó despachs de huevos frescos.

TEATRO CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos notables funciones cómicas.—Cuarta presentación de los excéntricos musicales familia Alfred.—Despedida cuadros vivos.

Entrada general para señoras, niños y militares, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON. A las cuatro y media y nueve.— Dos grandes y variadas funciones, poniéndose en ambas la pantomima acuática de gran espectáculo.

Entrada general, 50 céntimos.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las cuatro y media.—Octava corrida de abono, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Eduardo Ibarra, vecino de Sevilla, que seran estoqueados por Fernando Gómez (el Gallo), Luis Mazzantini y Valentin Martín, con sus cuadrillas.

> Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Weletono man. 651.